



RAWSON,

14 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 3923- ME-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la imposición del nombre "Profesor Alberto Elazar" a la Escuela Especial N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Escuela Especial N° 516 hace la convocatoria para proponer un nombre a la Escuela, a través de un acto eleccionario realizado entre la Comunidad Educativa de dicho establecimiento;

Que resultó ganador el nombre "Profesor Alberto Elazar";

Que el "Profesor Alberto Elazar" fue un pionero de la filosofía bilingüe que supo reflejar, desde su condición de sordo, el perfecto conocimiento, la transmisión y la difusión de la Lengua de Señas Argentina unida a sus dotes naturales de artista talentoso, logrando la máxima perfección en el dibujo de las manos que, quietas en el papel, cobraban vida una vez diseñadas. Sus obras dieron un enorme impulso a favor de un mayor entendimiento y acercamiento por parte de la sociedad al mundo del sordo;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que el nombre solicitado no ha sido impuesto a otra entidad educativa;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, avala la imposición del nombre propuesto;

Que lo solicitado encuentra amparo en el Reglamento General de las Escuelas, CAPITULO XLII – "DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS" – Artículo 217º, Reglamento de Nominación de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Artículo 1º, Inciso B);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Profesor Alberto Elazar", a la Escuela Especial N° 516, encuadrándose en lo normado en el Reglamento General de las Escuelas CAPITULO XLII "DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS", Artículo 217º, Reglamento de Nominación de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Artículo 1º, Inciso B.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, ~~al Centro Provincial de Información Educativa y~~

~~cumplido. ARCHIVASE.~~

ES COPIA DEL ORIGINAL
GLADISE BRANDT
Jefe División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

Lic. Alejandro Ericko Van Praepel
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia del Chubut